

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA**  
**2023KO URRIAREN 26A**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2023**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández

Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

**Ez-bertaratuak / No asisten**

**IDAZKARIA / SECRETARIO**

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko urriaren hogeita seian, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**1.- ONESTEIA 2023KO IRAILEKO 28KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.**

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR DON MIKEL LEZAUN GARCÍA Y QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA 22 DEL POLÍGONO 6.**

**2.- BEHIN BETIKO ONARTZEA MIKEL LEZAUN GARCÍA K SUSTATUTAKO ETA 6. POLIGONOKO 22. LURSAILARI DAGOKION HIRI JARDUKETARAKO PLAN BEREZIA.**

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Mediante Resolución de Alcaldía n.º 356/2023, de 3 de agosto, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Don Mikel Lezaun García, correspondiente con la parcela 22 del polígono 6, para nueva delimitación de alineaciones edificatorias y delimitación de parcela privada. El documento había sido presentado el 17 de mayo de 2023, con número de registro de entrada E.RE.286/2023, e informado favorablemente por los servicios urbanísticos municipales el 27 de julio de 2023.

Publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra n.º 169, de 17 de agosto de 2023, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y habiéndose realizado notificación individual a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito de actuación del Plan, durante el periodo de exposición pública se han recibido alegaciones por parte de Don David Zubizarreta Lecunberri, con número de entrada en registro E.RE.474/2023, Don Carlos Faro Carballa, con número de entrada en registro E.RE.476/2023, Doña María Jesús San Martín Equiza, con número de entrada en registro E.RC. 1765/2023, y Doña Sara Nieto Vera, con número de entrada en registro E.RE.485.

En fecha 21 de agosto de 2023, con número de entrada E.RE.465, se recibe informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.



En fecha 27 de septiembre de 2023, con número de entrada en registro E.RE.551, Don Fermín Legal Colomo, en representación de Don Mikel Lezaun García, presenta respuesta a las alegaciones presentadas y texto refundido del Plan Especial de Actuación Urbana corregido.

En fechas 3 y 17 de octubre de 2023, los servicios urbanísticos municipales suscriben sendos informes en los que se concluye, por un lado, estimar totalmente las alegaciones presentadas por Don David Zubizarreta Lecunberri y parcialmente las presentadas por Don Carlos Faro Carballa, Doña María Jesús San Martín Equiza y Doña Sara Nieto Vera, y, por otro lado, que, dado que el nuevo texto refundido presentado se adecúa a los instrumentos de ordenación territorial y al resto del ordenamiento urbanístico, no menoscaba las condiciones de la ordenación general del planeamiento vigente y es adecuado para el desarrollo del ámbito de actuación, no hay inconveniente en que se proceda a su aprobación definitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Estimar totalmente las alegaciones presentadas por Don David Zubizarreta Lecunberri y parcialmente las presentadas por Don Carlos Faro Carballa, Doña María Jesús San Martín Equiza y Doña Sara Nieto Vera, por los motivos que se exponen en el informe de los servicios urbanísticos municipales anexo al presente Acuerdo, que este Pleno hace suyos.

**2º.-** Aprobar, de conformidad con el texto refundido presentado en fecha 27 de septiembre de 2023, definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido por Don Mikel Lezaun García, correspondiente con la parcela 22 del polígono 6, para nueva delimitación de alineaciones edificatorias y delimitación de parcela privada.

**3º.-** Publicar el presente acuerdo, junto con la norma urbanística incluida en él, en el Boletín Oficial de Navarra y notificárselo a Don Mikel Lezaun García, o a quien en su nombre y representación actúe, a los propietarios colindantes y demás personas interesadas con indicación



4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

### **3.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, GESTIÓN, REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA “POSADA VIEJA” DE ZUBIRI.**

### **3.- ONARTZEA ZUBIRIKO “OSTATU ZAHARRA” OSORIK MANTENTZEKO, KUDEATZEKO, KONPONTZEKO ETA BIRGAITZEKO HITZARMENAREN ERANSKINA.**

#### [Punto 3 - Videoacta](#)

Se aprueba por mayoría (10 votos a favor (EH Bildu, 4; Olloki Esteribar, 3; Independientes de Esteribar, 3) y 1 en contra (Alternativa Esteribar)) la retirada de este expediente del orden del día, por lo que no se vota la propuesta de acuerdo.

### **4.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE EN LA PARCELA 294 DEL POLÍGONO 22 DE SARASIBAR.**

### **4.- SARASIBARKO 22. POLIGONOKO 294 LURZATIAN ALDAKETA PUNTUAL EGITURATZAILEA EGITEKO HASIERAKO ONARPENA.**

#### [Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En fecha 29 de agosto de 2023, con número de registro de entrada E.RC.1795/2023, Don Raúl Borda Pascal, en nombre y representación de Doña María Luisa Pascal Alemán y en respuesta al requerimiento formulado mediante la Resolución de Alcaldía 226/2023, de 10 de mayo, presenta documento de modificación puntual estructurante de las Normas Subsidiarias en relación con la parcela 294 del polígono 22 de Sarasibar.

En fecha 6 de octubre de 2023, los servicios urbanísticos municipales emiten informe en el que concluyen que no existe inconveniente urbanístico para llevar a cabo la aprobación inicial del documento de modificación estructurante en la parcela 294 del polígono 22 de Sarasibar, presentado el 29 de agosto de 2023, si bien se establece que, previamente a la aprobación provisional, deberán corregirse las siguientes determinaciones:

- *“Tanto del punto B/Determinaciones pormenorizadas como del cuadro de las mismas, recogidas en la memoria del documento, se eliminará el punto.*



- *“Cesiones: no procede, al tratarse de un suelo urbano consolidado” y se definirá las cesiones como las propias de la actuación de dotación.*
- *Se acotarán las alineaciones máximas de porche en las dos dimensiones.*
- *Será necesario obtener informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

Visto el informe de secretaría en relación con el procedimiento a seguir y de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 77 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 87.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el documento de modificación puntual estructurante en la parcela 294 del polígono 22 de Sarasibar, promovido por Doña María Luisa Pascal Aleman y redactado por los arquitectos Don José Luis Eransus Armendáriz y Doña Garbiñe Llorente Erviti con el objeto de clasificar la referida parcela como suelo urbano.

**2º.-** Fijar y hacer saber que, previamente a la aprobación provisional, deberán corregirse las siguientes determinaciones:

- *“Tanto del punto B/Determinaciones pormenorizadas como del cuadro de las mismas, recogidas en la memoria del documento, se eliminará el punto “Cesiones: no procede, al tratarse de un suelo urbano consolidado” y se definirá las cesiones como las propias de la actuación de dotación.*
- *Se acotarán las alineaciones máximas de porche en las dos dimensiones.*
- *Será necesario obtener informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

**3º.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Navarra, en prensa y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular alegaciones.

**4º.-** Remitir este acuerdo junto con la documentación que lo acompaña al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo con el objeto de recabar los informes oportunos.



5º.- Notificar el presente acuerdo a Don Raúl Borda Pascal, en nombre y representación de Doña María Luisa Pascal Alemán.”

## **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2023.**

### **5.- 11/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.**

#### Punto 5 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 2391 2260901. ACTUACIONES IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:



Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>		
2391-2260901	ACTUACIONES IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	2.383,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>2.383,00</b>	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
4500201	SUBVENCIÓN G.N. IGUALDAD (I.N.A.I.)	1.728,10	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	654,90	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>2.383,00</b>	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2023.**

### **6.- 12/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.**

#### Punto 6 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 2412 22199. MATERIALES EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO.



Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2023.

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

<b>Código Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
	<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>		
2412-22199	MATERIALES EMPLEO PROTEGIDO.	600,00	
	<b>TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO</b>	<b>600,00</b>	

**2º.-** El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

<b>Código Partida Ingresos</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad modificar (Euros)</b>	<b>a</b>
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	600,00	
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>600,00</b>	





**3º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

**4º.-** El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

## **7.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL ESTRUCTURANTE EN LA PARCELA 122 DEL POLÍGONO 17 DE ILARRATZ.**

### **7.- BEHIN-BEHINEAN ONARTZEA ALDAKETA PUNTUAL EGITURATZAILEA ILARRAZKO 17 POLIGONOKO 122 PARTZELAN.**

#### [Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“En fecha 28 de noviembre de 2022, con número de entrada en registro 497, Don Carlos Soto Sáenz, en representación de Don Arturo Ugal Jiménez y en respuesta al requerimiento formulado mediante la Resolución de Alcaldía 460/2022, de fecha 16 de noviembre, presentó nuevo documento denominado “modificación estructurante en la parcela 122 de Ilarratz”.

En fecha 19 de diciembre de 2022, los servicios urbanísticos municipales emitieron informe favorable para la aprobación inicial, previendo, no obstante, que para la aprobación provisional del documento este se debería completar con “estudio de movilidad generada por la actuación”, “plano en el que se grafíe y se superficie con exactitud el espacio de cesión pública que se cita en el documento y que asciende a 57 m<sup>2</sup>” y corrección de la tabla del punto 5.1 de la memoria respecto al carácter de las determinaciones del aprovechamiento tipo y edificabilidad máxima siendo ambas pormenorizadas en el suelo urbano”, recordándose, además, que el Ayuntamiento, con carácter previo a dicha aprobación provisional, debería contar con “informe global de Ordenación del Territorio, que deberá incluir Informe de la Institución Príncipe de Viana por la afección al Camino de Santiago” y con “Informe de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona”.

En fecha 26 de enero de 2023, visto el informe de secretaría en relación con el procedimiento a seguir y considerando que el asunto había sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de



promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de enero de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobó inicialmente el documento de modificación puntual estructurante en la parcela 122 del polígono 17, promovido por Don Arturo Ugal Jiménez y redactado por Don Carlos Soto Sáenz con el objeto de modificar la clasificación de suelo de no urbanizable a urbano consolidado para la ordenación y futura construcción de vivienda unifamiliar de uso permanente.

En fecha 16 de febrero de 2023, la aprobación inicial mencionada en el párrafo anterior fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra, iniciándose con ello el periodo de información pública por plazo de un mes. Además, se publicaron anuncios en prensa y en el tablón de este Ayuntamiento. A este respecto, en fecha 9 de marzo de 2023, con número de entrada en registro 565-2023, se recibieron alegaciones por parte de Don Jesús Arregui Mezquíriz por las que mostraba su desacuerdo dado que *“no entendemos que se vaya a dar un terreno que ya está urbanizado. En su día cuando se trajo el agua, se puso el lavadero y la fuente, todos los vecinos cedieron parte de su terreno para llevar a cabo esa obra. Por lo tanto, muestro mi desacuerdo”*.

Tras todo ello, y tras efectuar las solicitudes pertinentes, se ha recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, informe global por parte del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, informe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra y Resolución del Director General de Medio Ambiente formulando Informe Ambiental Estratégico.

Además, los servicios urbanísticos municipales han emitido informe favorable para la aprobación provisional del documento, haciendo constar que se aprobará un convenio urbanístico para la monetización del 10% del aprovechamiento urbanístico.

Igualmente, los citados servicios urbanísticos municipales han emitido informe en relación con la alegación presentada concluyendo lo siguiente:

*“1. La propuesta presentada, respeta las alienaciones de edificación recogidas en el Artículo 29. De la Normativa General de las Normas Subsidiarias de Esteribar respecto a la edificación existente en la parcela contigua 10 del polígono 17. En concreto, se retranquea la nueva alineación de edificación, 6 metros, respecto a la edificación existente que es lo que marca la normativa.*

*2. La Modificación tramitada en la parcela 122, define una Actuación de Dotación en la parcela. Esta Actuación de Dotación lleva consigo la obligación de realizar unas cesiones de acuerdo con lo recogido en el Artículo 96.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017. La parcela actual según las escrituras presentadas y según el Catastro del Servicio de Riqueza Territorial tiene una superficie aportada que será sobre la que se realicen las*



*cesiones. No se tiene constancia de que anteriormente se hubiese gestionado la cesión del terreno de ninguna otra manera, por lo que se debe considerar que, aunque de hecho actualmente forme parte del espacio público, este suelo no se ha obtenido legalmente y este es el momento. Además de la cesión de suelo para espacio público de acuerdo a los estándares que marca el Decreto Foral Legislativo 1/2020 en su Artículo 55 y las cesiones recogidas en el Artículo 29 de las Normas Subsidiarias de Esteribar, el promotor deberá ceder monetizado el 10% del aprovechamiento urbanístico de la parcela. Todas estas obligaciones quedan recogidas en el Documento de Modificación aprobada.”*

A la vista de toda la documentación mencionada, y considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 23 de octubre de 2023.

**El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:**

- 1º.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Don Jesús Arregui Mezquíriz por los motivos expuestos en el informe de los servicios urbanísticos municipales anexo al presente Acuerdo, que este Pleno hace suyos.
- 2º.-** Aprobar provisionalmente el documento de modificación puntual estructurante en la parcela 122 del polígono 17 de Ilarratz, promovido por Don Arturo Ugal Jiménez y redactado por el arquitecto Carlos Soto Sáenz, con el objeto de modificar la clasificación de suelo de no urbanizable a urbano consolidado para la ordenación y futura construcción de vivienda unifamiliar de uso permanente.
- 3º.-** Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su aprobación definitiva.
- 4º.-** Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas.”

**8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y DEL ALMACÉN MUNICIPAL SITOS EN OLLOKI.**

**8.- ONARTZEA OLLOKIN DAUDEN KIROLDEGIA ETA UDAL BILTEGIA HANDITZEKO LANAK BURUTZEKO PROIEKTUA.**

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se acuerda, ex artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad.

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.



“Teniendo en cuenta que en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2023 figura la siguiente partida económica de subvención a esta Entidad:

*“Partida económica: A50001 A5400 7609 336195*

*Denominación: (E) Subvención al Ayto. de Esteribar: ampliación polideportivo y zona de almacenamiento.*

*Importe: 250.000 euros.”*

Siendo que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 396/2023, de 11 de agosto, se acordó, tras la sustanciación del procedimiento de licitación iniciado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 173/2023, adjudicar a Don Ignacio del Prim Gracia, por valor de 34.780,20 euros, IVA excluido, el contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Oloki.

Reparando en que el proyecto de ejecución elaborado por Don Ignacio del Prim Gracia prevé un presupuesto base de licitación de 567.103,13 euros, IVA excluido, el valor estimado que resultaría de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sería de 623.813,44 euros, IVA excluido, en tanto que debería incrementarse un 10% el presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.087.170 euros.

Por lo tanto, siguiendo lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución para aprobar el proyecto de ejecución de las obras elaborado corresponde al Pleno.

A la vista de todo ello,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Oloki, elaborado por el arquitecto Don Ignacio del Prim Gracia.



2º.- Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en ejecución del presente acuerdo.”

**9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL POLIDEPORTIVO Y DEL ALMACÉN MUNICIPAL SITOS EN OLOKI.**

**9.- ONARTZEA OLOKIKO KIROLDEGIA ETA UDAL BILTEGIA HANDITZEKO OBRAK KONTRATATZEKO BALDINTZA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO ETA EKONOMIKOEN PLEGUA.**

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se acuerda, ex artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la inclusión de este asunto en el orden del día por unanimidad.

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Teniendo en cuenta que en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2023 figura la siguiente partida económica de subvención a esta Entidad:

*“Partida económica: A50001 A5400 7609 336195*

*Denominación: (E) Subvención al Ayto. de Esteribar: ampliación polideportivo y zona de almacenamiento.*

*Importe: 250.000 euros.”*

Siendo que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 396/2023, de 11 de agosto, se acordó, tras la sustanciación del procedimiento de licitación iniciado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 173/2023, adjudicar a Don Ignacio del Prim Gracia, por valor de 34.780,20 euros, IVA excluido, el contrato de servicios de redacción de proyecto y dirección de obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Oloki.

Reparando en que el proyecto de ejecución elaborado por Don Ignacio del Prim Gracia, aprobado por este Pleno en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2023, la misma en la que pretende aprobarse este acuerdo, prevé un presupuesto base de licitación de 567.103,13 euros, IVA excluido, el valor estimado que resultaría de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sería de 623.813,44 euros, IVA excluido, en tanto que debería incrementarse un 10% el presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.



Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.087.170 euros.

A la vista de todo ello,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Olloki, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

**2º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.”

#### **10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

#### **10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.**

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

#### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **11.- ESKARIAK ETA GALDERAK.**

#### **[Punto 9 - Videoacta](#)**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

